Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-05-F04	
		VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	DD	MM	AA
		29	11	2018

I. INFORMACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.

Fecha de Expedición DD	MM	AA	Supervisor o Interventor	Teléfono o Ext.
			JOSE DIEGO RODRIGUEZ ROJAS DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal	7305580

II. INFORMACION CONTRACTUAL.

Nombre o Razón social del contratista.	CC. / Nit
GUILLERMO FRANCISCO DE BACKER DURÁN	80.527.933

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

Contrato C.P.S	Convenio	Fecha	No.
X		03 DE AGOSTO DE 2023	4022 - 2023

Fecha de Inicio	Plazo de ejecución
11 DE AGOSTO DE 2023	SEIS (6) MESES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023

OBJETO CONTRACTUAL

SERVICIO DE ALBERGUE Y CUSTODIA TEMPORAL PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES VULNERABLES Y APREHENDIDOS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde: DD/MM/AA	Hasta: DD/MM/AA
1/11/2023	30/11/2023

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO	PRODUCTOS PRESENTADOS
1. El contratista deberá prestar los servicios integrales de custodia y manutención para los caninos y felinos remitidos por la Dirección de Desarrollo Rural y Protección Animal. El centro de custodia deberá prestar el servicio (veinticuatro) 24 horas, los (siete) 7 días de la semana, tanto para atención hospitalaria como para alojamiento y albergue, contando con las instalaciones y equipos requeridos para dar alcance al objeto del contrato. Aportar concepto sanitario favorable del establecimiento donde se prestarán los servicios del presente contrato	**1.1.** Los animales custodiados cuentan con alojamiento día/noche los 7 días de la semana y horario de atención a disposición del contratante. **1.2.** Los establecimientos que tuvieron injerencia en la atención de los animales custodiados tanto para atención hospitalaria como para albergue, cuentan con concepto sanitario, el cual se aporta en la ejecución del presente contrato	**1.1.1.** Carpeta digital con material fotográfico de las instalaciones y rutinas tanto en albergue como en centro hospitalario. **1.2.1.** Concepto sanitario colegio Canino Tenjo Dog´s Club. **1.2.2.** Concepto Sanitario Centro Médico Veterinario San Mateo.
2. El contratista deberá alojar a los caninos y felinos durante el tiempo requerido por la Secretaría de Ambiente, Minas Desarrollo Rural y Protección Animal Dirección de Desarrollo Rural y Protección Animal asegurando condiciones de bienestar y condiciones sanitarias adecuadas, incluyendo alimentación, espacio físico segmentando los espacios, de acuerdo con el sexo, características de comportamiento, cachorros, hembras gestantes y lactantes, que minimicen riesgos sanitarios y que favorezcan confort y expresiones de comportamiento natural. Se debe asegurar aseo, socialización, recreación y paseo, este último para caninos	**2.1.** En el centro médico los animales cuentan con cubículos de separación para evitar riesgos sanitarios. En albergue, los grupos de animales se separan por condiciones homogéneas, para lo cual se cuenta con corrales para machos dominantes, corral para madres gestantes, lactantes y un corral para cachorros y caninos jóvenes **2.2.** Cada canino ingresado bajo este contrato cuenta con la siguiente rutina en albergue: (1) Desayuno, (2) salida a corrales en grama para hacer necesidades fisiológicas y socialización interespecífica, (3) Ingreso a cuartos con distractores como Kong, exploración, zona segura (4) Actividad recreativa: paseos de 20 o 30 minutos persecución y caza; juego con pelota, juego con frisbies, juego con mordedores, caminata exploratoria, juegos de obstáculos, habituación al agua (6) Almuerzo para los jóvenes y chicos, bocado para los adultos, refuerzo en acudir al llamado. (7)franja de descanso en cuartos con distractores, (8) zona segura, socialización interespecífica (9) ingreso a cenar y última vuelta para necesidades fisiológicas (10) ingreso a dormitorios	**2.1.1.** Carpeta con material fotográfico de cada una de las zonas con las que cuenta el Colegio Canino Tenjo Dogs Club. **2.1.2.** Carpeta con material fotográfico de las zonas de hospitalización y cubículos de aislamiento por especie en Centro Médico Veterinario San Mateo. **2.2.1.** Carpeta digital con material fotográfico de las rutinas tanto en albergue como en centro hospitalario
3. El contratista deberá, para el caso de los felinos contar con una gatera cerrada y segura que cuente con mobiliario específico para la especie que permita el esparcimiento de los mismos. Realizar la limpieza, lavado y desinfección diaria de las áreas de alojamiento para caninos y felinos mínimo dos veces al día. La desinfección debe emplear sustancias que permitan generar un adecuado control de virus, bacterias y hongos que puedan estar presentes en el área. Los procesos de desinfección deben ser realizados sin que afecten la integridad de los animales allí alojados. Se deberá aportar las minutas de atención de los animales, que incluya alimento proveído, horarios de alimentación, ración diaria, rutinas de aseo y desinfección de alojamientos.	Para el periodo comprendido en noviembre de 2023 no se albergaron felinos en condición de custodia	No Aplica para noviembre de 2023
4. El contratista deberá garantizar la experiencia, formación e idoneidad del equipo de médicos veterinarios, médicos veterinarios zootecnistas, técnicos y/o auxiliares veterinarios y demás personal operativo. Las hojas de vida del personal que acrediten estas condiciones, deben serán entregadas al supervisor del contrato para su revisión y aprobación, así como el certificado de antecedentes ético disciplinarios de COMVEZCOL para el caso de los profesionales médicos veterinarios y/o zootecnistas, al inicio de la ejecución del contrato y cada que sere requiera un servicio especializado que se amerite acreditar la idoneidad técnica.	**4.1.** Se aporta las hojas de vida de todo el personal que tiene injerencia en la atención de los animales, desde el personal profesional, así como el personal técnico, auxiliar y operativo. Así mismo se aportan las tarjetas profesionales de los médicos veterinarios tanto del centro hospitalario como del colegio canino y sus respectivos certificados de antecedentes ético disciplinarios de COMVEZCOL.	**4.1.1.** Carpeta con hojas de vida del personal profesional, técnico y operativo, así como tarjetas profesionales y certificados ético-disciplinarios de COMVEZCOL
5. El contratista deberá diligenciar los formatos de la recepción y salida de caninos y felinos del centro de custodia, así como las fichas individuales de ingreso los cuales serán aportados por la supervisión del contrato	**5.1.** Se diligencia en cada recepción los formatos aportados por la supervisión del contrato Durante el periodo comprendido en el presente informe, no se realizaron ingresos de animales	**5.1.1.** Actas de ingreso de animales a Centro de Custodia
6. El contratista deberá contar con los formatos y estos deberán ser firmados por la persona que recepción al animal en el centro de custodia y la persona designada por la Dirección que autoriza su ingreso.	**6.1.** Se diligencia en cada recepción de animales los formatos aportados por el supervisor del contrato. Así mismo la hoja uno (1) de la historia clínica obra como ficha individual de ingreso de cada animal a alojar, permitiendo dar constancia de las condiciones de entrega y recepción de cada paciente, con las respectivas firmas de las partes	**6.1.1.** Actas de ingreso de 4 animales a Centro de Custodia durante el mes de noviembre **6.1.2.** Historias clínicas en físico y en digital
7. El contratista deberá, una vez ingresado el animal al Centro de Custodia, realizar la consulta general del animal cuando sea requerida por la entidad y realizar apertura de historia clínica. La información debe ser consignada en la historia clínica del paciente, en formato aportado por la supervisión	Para el periodo comprendido en noviembre de 2023 no se realizaron valoraciones médicas de los animales en condición de custodia que ingresaron	No Aplica para noviembre de 2023
8. El contratista deberá garantizar que el diligenciamiento de la historia clínica debe ser completo desde su apertura y deberá mantenerse actualizada con los eventos tanto de salud física como comportamentales y los demás lineamientos establecidos en la ficha técnica. Si el contratista requiere llevar una historia clínica propia de su establecimiento, deberá aportar a la cuenta de cobro, copia de la misma y deberá coincidir su información consignada en la historia clínica original del Municipio	Para el periodo comprendido en noviembre de 2023 se diligencia la hoja de evolución de las historias clínicas indicando las atenciones posteriores a la valoración	Historias clínicas originales del municipio en físico y en formato PDF en la carpeta cargada en el OneDrive dispuesta para el contrato
9 El contratista deberá, implantar microchip en la región de la nuca a todo animal que ingrese al centro de custodia con el fin de establecer un número único de identificación. En caso de cachorros, realizarlo posterior a los 2 meses de edad o cuando haya superado las 3kg de peso. Contar mínimo con 4 stickers con adhesivos originales con el número de microchip, los cuales se deberán adherir en: formato original de la alcaldía de acta de entrega del animal, historia clínica alcaldía, carnet de vacunación. Los sobrantes deberán ser entregados a la supervisión (mínimo un sobrante original). La implantación se debe hacer de manera inmediata al ingreso del animal al servicio de Custodia y su registro y pegado de adhesivos debe hacerse de forma inmediata en todos las formatos y lo documentos señalados conforme se van aperturando.	Para el periodo del mes de noviembre de 2023 no se realizó implantación de Microchip de los animales que ingresa al Centro de custodia	No aplica
10 El contratista deberá realizar una base de datos detallada incluyendo cada animal ingresado que contenga: Nombre, reseña (sexo, raza, color edad al ingreso), número de microchip, fecha de ingreso, diagnóstico al ingreso, fecha de salida, motivo de salida, días de permanencia, manteniéndola debidamente actualizada para consulta cuando sea requerida por la supervisión del contrato.	**10.1.** Se realiza base de datos con todas las características de todos los animales ingresados y egresados centro del presente contrato de acuerdo a los lineamientos indicados, con sus respectivas actualizaciones	**10.1.1** Matriz Excel con base de datos de todos los animales atendidos en el marco del contrato durante el periodo reportado del presente informe.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-05-F04	
		VERSIÓN	1	
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	FECHA DE APROBACIÓN		
		DD	MM	AA
		29	11	2018

11. El contratista deberá realizar pesajes periódicos de todos los animales albergados en el centro de custodia (incluyendo cachorros), cada 15 días o menos según requerimiento de la supervisión y consignar dicho pesaje en la historia clínica. Aportar carpeta digital con evidencia fotográfica de cada pesaje realizado, donde se evidencie fecha y hora y se pueda identificar el animal visualmente en dicho proceso.	**11.1** Se realizaron pesajes al ingreso de cada animal así como pesajes periódicos para establecer control sobre su evolución y como insumo para el cálculo de minuta de alimentación. Dichos pesajes cuentan con su respectivo soporte fotográfico.	**11.1.1.**Historias clínicas con registros de pesajes. **11.1.2.** Carpeta digital en OneDrive diseñada para guardar toda la evidencia solicitada.
12. El contratista deberá presentar carpeta digital para cada informe de pago con registro fotográfico de los animales ingresados al centro de custodia así: fotos al ingreso de cada paciente y fotos periódicas, las cuales deberán ser tomadas en las fechas de cada pesaje. Cada toma deberá contar como mínimo con 4 registros fotográficos de: foto de vista de frente, foto perfil lateral izquierdo, foto perfil lateral derecho y foto vista superior. Deberán ser tomadas de cuerpo entero, indicando fecha de la toma, y de buena calidad y resolución	**12.1.** Se presenta carpeta digital en OneDrive la cual cuenta con los respectivos soportes de cada animal albergado en Centro Custodia (carpetas digitales por cada paciente), así como carpetas individuales de los soportes de cada obligación del contrato (para los casos que aplica), con las respectivas actualizaciones que se van surtiendo	**12.1.1.** Carpeta digital OneDrive diseñada para guardar toda la evidencia solicitada, dentro de la cual a su vez se anexa registro fotográfico que sirve de apoyo para evidenciar cada actividad.
13. El contratista deberá, En caso de peleas entre animales, laceraciones, o demás circunstancias que requieran atención medico veterinaria prestar los servicios a través de un médico veterinario con tarjeta profesional avalada por COMVEZCOL a la fecha en la que se presente el incidente. Antes de proceder a la atención es necesario avisar a la supervisión del contrato con el fin de ser avalados los costos y el alcance de la atención.	En el mes de noviembre de 2023, no se presentó ningún tipo de peleas y/o circunstancia de la connotación descrita en la presente obligación, que hubiera requerido atención.	No aplica
14 El contratista deberá, cuando por condiciones médicas el animal requiera toma de exámenes de laboratorio, reportar a la supervisión del contrato la necesidad anexando la historia clínica junto con la argumentación médica de la necesidad. Esta solicitud debe ser registrada en un formato para exámenes de laboratorio para su respectiva aprobación. Los resultados de necropsia forense solo serán admitidos por envió de correo directo del prestador. Toda prueba diagnóstica realizada debe contar con su respectivo reporte, el cual deberá ser anexado a la historia clínica física y virtual.	En el mes de noviembre de 2023, no se prestó servicio de toma de exámenes de laboratorio, para los animales albergados.	No aplica
15. El contratista deberá emitir los reportes sobre la evolución y pronóstico médico de cada uno de los animales que presenten condiciones de salud anómalas cuando sea requerido por la supervisión del contrato. Así como realizar los informes que sean requeridos por la supervisión en relación a casos particulares de animales bien sea de orden sanitario o comportamental.	En el mes de noviembre de 2023 no se requirió reporte de evolución de los animales albergados	No aplica
16. El contratista deberá, realizar proceso de inmunización (aplicación de vacuna polivalente y/o parainfluenza) y desparasitación (interna y externa) a los individuos custodiados de acuerdo con la edad, estado clínico y sanitario, ajustándose a los lineamientos de la ficha técnica. Nota la desparasitación interna se debe realizar con productos de amplio espectro de calidad, validando la necesidad conforme a las opciones ofrecidas por la ficha técnica. Adicionalmente es necesario diligenciar completamente el respectivo carné de vacunación y desparasitación, este debe incluir el stickers de vacuna que contenga lote y fecha de vencimiento, fecha de aplicación, fecha de revacunación, médico que la aplica con tarjeta profesional y su respectivo sello. Así mismo debe incluir en el carnet, registro de microchip y se debe incluir una copia digital del carnet en la historia clínica virtual. La entrega del carnet en físico se realizará a la supervisión cuando sea requerido.	En el mes de noviembre de 2023 no se requirió inmunización de los animales albergados	No aplica
17. El contratista deberá, mantener a los pacientes sospechosos y diagnosticados de enfermedad infectocontagiosa en una zona aislada de otros animales domésticos, esto con el fin de asegurar una adecuada bioseguridad	**17.1** Continúan el paciente N° HC 24, aislado de los demás caninos, al evaluar su mejoría, se evidencia evolución en su piel, y crecimiento de peaje por varias zonas de su piel.	**17.1.** Carpeta con evidencia audiovisual de zona de aislamiento:
18. El contratista deberá en caso de accidente, recaída, enfermedad, episodios de ataque a humanos o animales, pérdida, fallecimiento u otras eventualidades, informar inmediatamente a la supervisión. Adicionalmente deberá emitirse un reporte escrito detallado con la evidencia fotográfica del incidente, el cual debe ser enviado vía correo electrónico (al correo oficial de la dirección con copia a la supervisión) y ser reportado en el informe físico mensual	En el mes de noviembre de 2023, NO se presenta ningún accidente, enfermedad, recaída, ataque a humanos, pérdida o fallecimiento.	No Aplica
19. El contratista deberá, Cuando se trate de animales recuperados de tratamientos previos por veterinarias externas, cumplir con las recomendaciones realizadas por profesionales en medicina veterinaria.	En el mes de noviembre de 2023, NO se encuentran animales con tratamientos de médicos veterinarios externos	No Aplica
20. El Contratista deberá, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, determinar el número de animales aptos física y clínicamente para esterilización quirúrgica	Para el mes de noviembre de 2023 no se entregan caninos para esterilización	No aplica
21. El contratista deberá, establecer el manejo postquirúrgico y la administración de los medicamentos indicados por el veterinario externo o cirujano una vez finalice el proceso de esterilización.	Para el mes de noviembre de 2023, No realiza limpieza ni cuidados pos quirúrgicos ya que dentro de ese periodo de ejecución no hubieron esterilizaciones	No aplica
22. El contratista deberá, prestar el servicio de baño cosmético de los animales cuando sea requerido por la entidad, previo a procesos de adopción. Todo baño cosmético deberá ser autorizado por la supervisión del contrato.	En el mes de noviembre de 2023 no se ha requerido baño cosmético para ningún animal.	No aplica
23. El contratista deberá, para animales con sospecha de problemas comportamentales bien sea de razas de manejo especial o no, realizar registros audiovisuales (videos con audio) periódicos (frecuencia definida por la supervisión), en diferentes momentos de sus rutinas, incluidos paseos, juegos, interacciones sociales y alimentación, donde se evidencie los patrones de conducta del mismo (videos con duración mínima de 45 segundos y máxima de 2min)	En el mes de noviembre de 2023 no se capturaron animales de raza con manejo especial, solo continua en proceso con Ley con HC 21, la cual se ha evidenciado que sus cambios de rutina han ayudado a la socialización con otros caninos	**23.1.1.** Carpeta con registro de videos con evidencia del comportamiento del animal
24. El contratista deberá cuando se requiera, efectuar la realización de eutanasia y/o disposición de cuerpos por fallecimiento, para lo cual se deberá aportar el certificado de cremación, por paciente. Así mismo, debera adjuntar y aportar foto con marca de fecha y hora del pesaje del cuerpo previo al proceso de congelamiento y/o entrega a la empresa recolectora. En la fotografía del pesaje deberá evidenciarse el cuerpo antes del embalaje, para su plena identificación.	Para el mes de noviembre de 2023 no se practicaron eutanasias	No Aplica
25. El contratista deberá, acatar las obligaciones en función del objeto de contrato. asimismo, la supervisión determinara cuando un animal está disponible para adopción, para tal fin el contratista deberá realizar las siguientes actividades para favorecer los procesos de adopción: Actividades de entrega de canino o felino en proceso de adopción: a) Entregar los animales en condiciones estables físicas, médicas y sanitarias b) Entregar una carpeta por animal adoptable que contenga. Resumen de historia clínica, hoja de recomendaciones para el adoptante con aclaraciones puntuales para el animal (de salud, comportamentales, manejo y rutinas), Carné de vacunación desparasitación c) Los animales deben ser bañados, previo a la entrega a los adoptantes (validación con la supervisión).	**25.1.** Se organiza la información de los 8 animales albergados para el mes de noviembre de 2023 en carpetas individuales por paciente (físicas y virtuales), marcadas con el número de HC 3, HC 4, HC 5, HC 24, HC 25, HC 26, HC 27, HC 28, aportando al interior de cada una: Historia clínica original, carnet de vacunación con registro de desparasitación, stickers de microchip originales sobrantes, resumen de historia clínica y hoja de recomendaciones para el adoptante (de salud, comportamentales, manejo y rutinas).	**25.1.1.** Se entregan 8 carpetas en físico **25.1.2.** Se visualizan 8 carpetas digitales cargadas al OneDrive (una por paciente).
26. El contratista deberá hacer uso de la imagen corporativa dela Administración Municipal, en cada mención que haga de los servicios del presente contrato, así como en los documentos y formatos diseñados, previa aprobación del supervisor.	**26.1.** Se ha hecho el uso de la imagen de la administración municipal para entrega de formatos e informes requeridos.	**26.1.1.** Formatos Membreteados
27. El contratista deberá realizar y entregar a la SECRETARÍA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCION ANIMAL- DIRECCIÓN DE PROTECCION ANIMAL un (1) informe mensual y uno (1) final de las actividades ejecutadas por el contratista, relacionando los respectivos soportes de las actividades ejecutadas. Mantener el archive físico y digital de dichos soportes para cuando le sean requeridos por la supervisión del contrato. Al finalizar el contrato se deberán aportar todos los soportes en físico y digital a través de la entrega de una USB con los mismos.	**27.1.** Se entrega informe mensual requerido por la Secretaria de Ambiente al supervisor del contrato y apoyo a supervisión por medio de correo electrónico	**27.1.1.** Informe de actividades de noviembre de 2023 **27.1.2.** Soporte en PDF del envío por medio de correo electrónico del informe correspondiente.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CÓDIGO	GF-05-F04	
		VERSIÓN	1	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	DD	MM	AA
		29	11	2018

28. El contratista deberá presentar hoja de costos por paciente, mensual y al final de la ejecución de contrato, con información financiera donde se registren los costos de cada servicio por animal; así como un análisis descriptivo del servicio prestado. Cada hoja de costos vendrá en formato Excel de forma individual por paciente, con información general del animal, identificación, foto del mismo y relación detallada de los ítems ejecutados, con sus respectivas cantidades, presupuesto ejecutado por animal y sumatorio total de los servicios. Dicha información será correlacionada y verificable a través de los soportes aportados, para tal fin y para el caso de las atenciones veterinarias, serán correlacionadas con la historia clínica, donde deberá estar debidamente descrita la necesidad, los medicamentos empleados con sus respectivos principios activos y nombres comerciales, dosis empleadas, presentación, vía de administración y frecuencia (lineamientos de la ficha técnica en ítem 2.2.)	**28.1.** Se aporta a la supervisión, archivo Excel con las hojas de costos de cada animal, la descripción de los ítems ejecutados y el cálculo total de los costos cobrados tanto por concepto de servicios veterinarios como por concepto de alojamiento, durante el periodo descrito para el presente informe	**28.1.1.** Archivo Excel con hojas de costos individuales por animal.
29. El contratista deberá garantizar que los alimentos, productos de limpieza, equipos reactivos de diagnóstico, medicamentos de uso humano y suplementos dietarios que se empleen para la prestación del servicio deben tener el respectivo registro INVIMA, según lo estipulado en la normatividad vigente.	**29.1.** Se aporta evidencia de un producto de limpieza de nombre ALCOHOL con registro IMVIMA y fecha de caducidad vigente	**29.1.1.** Evidencia fotográfica del medicamento con su respectivo registro INVIMA
30 El contratista deberá garantizar que los insumos y medicamentos de uso veterinario que se empleen para la prestación del servicio deben contar con el respectivo registro del ICA.	**30.1** Todo medicamento y alimento de uso veterinario, que fue aplicado a los animales, cuenta con su respectivo registro ICA y fecha de caducidad vigente.	**30.1.1.** Evidencia fotográfica del registro ICA de los medicamentos empleados para la atención de los animales.
31. El contratista deberá garantizar que para el empleo de medicamentos de control especial (anestésicos), cumplir el requisito de contar con la Resolución de autorización de medicamentos de control especial. VIGENTE. expedida ante la autoridad competente.	**31.1.** El establecimiento veterinario que presta servicio de atención hospitalaria a los animales, se encuentra esperando la resolución requerida de autorización de compra y uso de medicamentos de control especial de parte del Fondo Nacional de Estupefacientes. trámite adelantado desde ante del inicio de ejecución del contrato; no obstante, al Ministerio de Salud ha tardado en emitir la respectiva respuesta. Se anexan soportes del trámite y su estado actual.	**3.1.1.** Documentos de solicitud ante el Fondo Nacional de Estupefacientes **3.1.2.** Soporte de envío de solicitud de fecha 14 de agosto 2023 **3.1.3.** Documento de respuesta parcial emitida por el FNE de fecha 24 de agosto 2023
32. El contratista dará el trato a los animales como seres sintientes (que no son cosas) por tanto recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial el causado directa o indirectamente por los humanos.	**32.1.** En el marco del cumplimiento de esta obligación, se ha brindado trato digno hacia los animales custodiados acogiéndose a los principios de Solidaridad, Protección y Bienestar Animal que establece la ley 1774 de 2016.	**32.1.1.** Evidencias audiovisuales del estado de los animales en diferentes momentos de permanencia en el lugar
33. El contratista deberá contar con los protocolos y elementos de Bioseguridad, que garanticen la salubridad de los beneficiarios del Municipio.	**33.1.1** Se cuenta con todos los protocolos y elementos de bioseguridad para garantizar la salubridad de cada animal atendido	**33.1.1.** Documento con protocolos de Bioseguridad **33.1.2** Evidencia fotográfica de implementación de los protocolos de bioseguridad
34. Las demás actividades asignadas por el supervisor para el cumplimiento del contrato.	**34.1.** Para el mes de noviembre de 2023 no fue requerido por parte de la supervisión, actividades Complementarias.	No Aplica

GUILLERMO FRANCISCO DE BACKER DURÁN

Contratista

En mi calidad de supervisor y/o interventor, previa verificación de los productos recibidos, avalo el contenido del presente informe.

JOSE DIEGO RODRIGUEZ ROJAS
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y PROTECCION ANIMAL
Secretaria de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal
Supervisor